

ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 26 DE MAYO DE 2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veinte y privilegiando los medios electrónicos derivado de la contingencia por el COVID-19, se lleva a cabo de manera virtual Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con fundamento en el ACUERDO de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril pasado, así como el ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2020, y el comunicado INAI/137/20, mediante el cual Determina INAI Reanudar Plazo para que Instituciones con Actividades Esenciales Durante Cuarentena Atiendan Solicitudes, de fecha 01 de mayo del año en curso, a través de los cuales, se aprueba determinar las medidas administrativas, preventivas y de actuación, del día 26 de marzo al día 30 de mayo de 2020, para los sujetos obligados en relación con la atención de solicitudes.....

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lcda. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA y el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, suplente del Coordinador de Archivos del SENASICA. -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----



-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e instalación de Quórum. -----

2. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **0821000015220, 0821000015320, 0821000015420, 0821000015520, 0821000015620, 0821000015720, 0821000015820, 0821000015920, 0821000016020 y 0821000016120** por parte de la **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**.-----

3. Asuntos generales.-----

4. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma. -----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

-----**1.-LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM**.-----

El Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Presidente del Comité de Transparencia, procedió a tomar asistencia a los miembros presentes, firmando para constancia la Lista de Asistencia, que se agrega a la presente Acta como Anexo Uno. -----

Procedió a verificar el Quórum Legal establecido para esta reunión y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo. -----





2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0821000015220, 0821000015320, 0821000015420, 0821000015520, 0821000015620, 0821000015720, 0821000015820, 0821000015920, 0821000016020 y 0821000016120, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.---

Solicitud de la unidad administrativa responsable: -----

En fecha 26 de mayo de dos mil veinte, se tuvo por recibido el oficio número **B00.04.01.02.1261/2020**, a través del cual, Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal, en suplencia por ausencia de la Q.F. B. Amada Vélez Méndez, Directora General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó en términos generales lo siguiente: -----

«[...]

Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez analizado el contenido de las solicitudes que nos ocupan y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, que a la letra establece:

(...)

Artículo 135. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

(...)

Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidades de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información, así como su posterior revisión; ello aunado al hecho de que derivado de la presente contingencia, el personal se encuentra laborando desde casa y los expedientes correspondientes obran en las instalaciones que ocupa este Servicio Nacional, precisando que no se cuenta con una base de datos tal y como la solicita el requirente, por lo cual es necesario revisar y contabilizar cada expediente.

[...]»





Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-26-05-2020/01**.

3.- ASUNTOS GENERALES.-----

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso. -----

5.- CIERRE DE SESIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA. -----

-----**ACUERDOS**-----

CT-SPT-26-05-2020/01.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y pesquera** relativo a las solicitudes de información con números de folio **0821000015220, 0821000015320, 0821000015420, 0821000015520, 0821000015620, 0821000015720, 0821000015820, 0821000015920, 0821000016020 y 0821000016120** **confirman la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

-----**CLAUSURA**-----



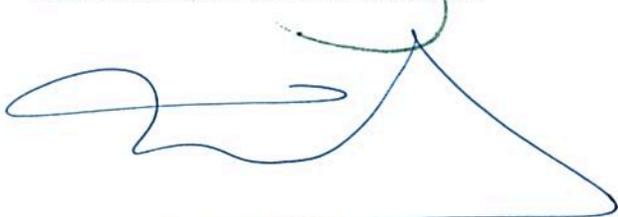


Comité de Transparencia

Sin más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado. -----


ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LCDA. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL SENASICA


MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA

